



Piensa en HP, Piensa en OPTIMIZA



Convenio de Colaboración entre la **Asociación de Transportistas de Canarias,** y **Optimiza Gestores Documentales SL.**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 2023.

Reunidos

Don/ña **AYOZE MARRERO SANCHEZ** como representante de **OPTIMIZA GESTORES DOCUMENTALES, SL** y en representación del mismo, en ejecución del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha **24 de octubre de 2023**.

Don **Juan Antonio Martel Sánchez**, en calidad de Presidente de la Asociación de Transportistas de Canarias, y en representación del mismo, en uso de las facultades que le están legalmente atribuidas por la Ley.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, se reconocen recíprocamente capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente convenio, basándose en lo expuesto a continuación.



Piensa en HP. Piensa en OPTIMIZA



Primera. – La Asociación de Transportistas de Canarias, y la empresa acuerdan establecer una colaboración mutua que repercuta beneficios para ambas partes, como son:

Por un lado, el La Asociación de Transportistas de Canarias, como tal corporación de derecho público, no tiene ningún beneficio o ventaja, recayendo éstas en los asociados que la integran.

Por otro lado, la empresa obtiene publicidad directa a todo el colectivo, así como una promoción de los servicios que presta, lo que podría incentivar el consumo de los mismos por parte de los asociados.

Segunda. - La Asociación de Transportistas de Canarias se compromete a promocionar y publicitar todos los servicios que expresamente ofrezca la empresa, utilizando para ello la canalización de información que normalmente utiliza para remitir a los asociados la información, principalmente página web y correo electrónico.

Tercera. - Los beneficios que obtienen los asociados de la empresa serán los que se detallan en el ANEXO I. La empresa comunicará a la Asociación la variación de estas condiciones.

Cuarta. - Los asociados de la Asociación de Transportistas de Canarias, podrán solicitar a la empresa aquellos descuentos en servicios o promociones especiales publicitados por ella. Para poder acogerse a estos beneficios, el colegiado habrá de identificarse como tal, reconociendo la empresa el carné de colegiado como documento acreditativo de tal condición.

Quinta. - La vigencia de este convenio de colaboración entre la empresa y la Asociación de Transportistas de Canarias será de un año, iniciándose a partir del día **24 de octubre** en el ejercicio económico de 2023.



Piensa en HP. Piensa en OPTIMIZA



Sexta. - El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento, y deberá realizarse dicha denuncia, de forma escrita y fehaciente. En caso de que no medie denuncia por ninguna de las partes, se entiende que el presente Convenio se prorrogará por períodos anuales.

Séptima. - Cualquier modificación del presente Convenio se realizará de forma expresa, y sólo podrá llevarse a cabo mediante acuerdo de ambas partes, debidamente suscrito, que se incorporará al mismo.

Octava. - Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, el presente Convenio podrá ser objeto de ampliación previo acuerdo de ambas partes.

Si se produjera dicha ampliación, deberá incorporarse como anexo a este Convenio.

Novena. - En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Convenio, manifestado por cualquiera de las partes de forma expresa, dará lugar a la suspensión inmediata del mismo.

D. Juan Antonio Martel Sánchez

D. Ayoze Marrero Sánchez

PRESIDENTE

ADMINISTRADOR